



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE DICIEMBRE DE 2018

No. 482 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Acuerdo por el que se Extingue el Órgano Desconcentrado, Denominado Autoridad del Espacio Público, Adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda 2

Procuraduría General de Justicia

- ♦ Acuerdo por el que se Establece el Pago Extraordinario como Complemento al Estímulo de Fin de Año, que se Otorgará a las Personas Servidoras Públicas de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, que se Indican 4
- ♦ Aviso por el que se da a Conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con número de registro ME0-223/271118-D-PGJDF-22/011118 6
- ♦ Aviso 23

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades que me confiere los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Apartado C, numeral 1, inciso q de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 2, 6, 9 fracción I, 13 fracción I, 14, 18, 19, 20, 34 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

C O N S I D E R A N D O

Que el 26 de septiembre de 2008 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo por el que se crea el Órgano de Apoyo de las Actividades de la Jefatura de Gobierno para la Gestión Integral de los Espacios Públicos de la Ciudad de México, denominado Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal;

Que el 30 de junio de 2010 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Decreto por el que se reforma la fracción II, del artículo 7º, 49, 50, 50 A, 50 B; se adicionan los artículos 50 C; la denominación de la Sección II BIS del Capítulo Sexto del Título Tercero y los artículo 198 A, 198 B, 198 C y 198 D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal”, mediante el cual, entre otras modificaciones, se incorpora a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal con carácter de órgano descentrado;

Que el pasado 5 de diciembre inició la administración 2018-2024 en el Gobierno de la Ciudad de México, la cual, con el fin de dar cumplimiento al proyecto político comprometido con la ciudadanía tiene prevista la restructuración orgánica y funcional de la Administración Pública de la Entidad, de acuerdo con un nuevo marco constitucional aplicable;

Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su Título Sexto, reconoce el derecho de sus habitantes al buen Gobierno y la buena administración; en su artículo 60, numeral 1, garantiza este derecho a través de un Gobierno abierto, integral, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, austero, incluyente y resiliente, que procure el interés público y que combata a la corrupción; para ello, impone a las personas servidoras públicas el deber de observar los principios de austeridad, moderación, honradez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, racionalidad y rendición de cuentas en el ejercicio y asignación de recursos de la Ciudad que realicen;

Que esta administración prevé aplicar los principios constitucionales mencionados para compactar el aparato administrativo, con el fin de liberar recursos para ampliar el presupuesto aplicable a programas sociales y de infraestructura pública;

Que la Autoridad del Espacio Público tiene asignados recursos financieros, materiales, humanos e informáticos para la realización de sus actividades encomendadas, cuya reasignación debe realizarse de manera transparente y ordenada, bajo los principios constitucionales citados, buscando la prevalencia del interés público en todo momento;

Que toda vez que el Ejecutivo a mi cargo está facultado para proveer la normativa necesaria en la esfera administrativa para la exacta observancia de leyes y decretos emitidos por el Congreso de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PRIMERO.- Se extingue el órgano descentrado denominado Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

SEGUNDO.- Se instruye a los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de la Secretaría de Obras y Servicios para que a más tardar el 4 de enero de 2019, reciban los recursos humanos, materiales y financieros asignados a dicho órgano descentralizado por medio de la transferencia que al efecto realice directamente el Titular de la Coordinación General de la Autoridad del Espacio Público, en el mismo término, conforme a las facultades de cada una de las Secretarías y según lo ordenado por la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal.

TERCERO.- Las Unidades receptoras garantizarán que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren en trámite en la Autoridad del Espacio Público se substancien y resuelvan conforme a las disposiciones legales aplicables.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda convocará, dentro de los primeros noventa días naturales de 2019, a especialistas y representantes ciudadanos para la conformación de un Consejo Asesor en materia de Espacio Público, con el fin de mantener un espacio de análisis de la política en torno de la imagen urbana, los barrios originarios, el diseño urbano derivado de mitigación e integración urbana, la protección del uso común del espacio público, la generación de programas de uso, mantenimiento y ampliación del espacio público con metodologías participativas, entre otros temas concernientes del espacio público.

El Consejo Asesor en Materia de Espacio Público tendrá carácter honorífico y sus actividades se circunscribirán a procurar la creación, defensa, desarrollo, recuperación y mantenimiento del espacio público de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Las diferencias de interpretación respecto de los recursos a ser transferidos serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.- **JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA CLAUDIA SHEINBAUM**

PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSA ISELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.-

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS

ESTRADA.- FIRMA.